

PLAN GENERAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ALERTA Y RESPUESTA A LOS INCENDIOS FORESTALES

I - SITUACIÓN

Se ha incrementado la amenaza de incendios forestales en todo el territorio nacional como consecuencia del aumento de los bosques de explotación y la situación de los bosques costeros al Río de la Plata y Océano Atlántico.

Asimismo existen vulnerabilidades presentes en los dos tipos mencionados: en los bosques de explotación la presencia de centros poblados que se encuentran rodeados por las plantaciones de coníferas y latifoliadas (pinos y eucaliptos); y en los bosques costeros las áreas de interfase urbano-forestal y la situación del sotobosque (acumulación de material combustible, regeneración natural y falta de limpieza).-

En la temporada estival, aumenta la **amenaza** de incendios forestales en todo el territorio nacional por los siguientes factores: altas temperaturas, bajos porcentajes de humedad, estado de los combustibles vegetales e incremento de la población especialmente en las zonas costeras al Río de la Plata y Océano Atlántico.-

Esta situación determina que el **riesgo** emergente se califique de **muy alto** para las zonas Sur y Este del país y **alto** para el resto del territorio nacional.

II - IMPLEMENTACIÓN

A - PROPÓSITO

Establecer los mecanismos de coordinación entre todos los recursos disponibles del Estado y la Sociedad Civil Organizada para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos dispuestos por la Presidencia de la República.

B- OBJETIVOS

1. **Prevenir**, la aparición de focos ígneos en áreas forestadas, rurales y bosques costeros del territorio nacional.
2. **Alertar**, rápidamente, en caso de que se produzcan focos ígneos.
3. **Responder**, con prontitud y eficacia, para evitar que los focos ígneos se propaguen y se transformen en Incendios Forestales de magnitud.

C- METAS A CUMPLIR

1. Reducir a su mínima expresión los incendios forestales en el territorio nacional con particular énfasis en la Región Sur y Este del país, así como en aquellas áreas forestadas que por su proximidad a centros poblados generen un riesgo significativo para sus habitantes.-
2. Reducir el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales a través de la aplicación del Anexo No. 1- PREVENCIÓN.

3. Generar una alerta operativa, diseminar la misma en tiempo real a las Instituciones intervinientes, mantener el monitoreo tecnológico y de campo eficiente, con la aplicación del Anexo No. 2 – ALERTA Y MONITOREO.
4. Controlar y extinguir los incendios forestales, con una respuesta rápida, coordinada y eficiente con la aplicación del Anexo No. 3 - RESPUESTA.

D-TAREAS Y ACCIONES

1. Tareas

Este Plan Nacional consta de tres tareas fundamentales, que contemplan el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos dispuestos, los cuales deberán ejecutarse a través de la articulación y coordinación de los recursos humanos y materiales de las Instituciones y Organismos intervinientes. Las tareas a ejecutar son las siguientes:

a) Prevención

Acciones:

- (1) Ejecutar los trabajos de limpieza y acondicionamiento (silvicultura preventiva) de los predios forestales durante todo el año acorde al Mapa de Riesgos de la Dirección Nacional de Bomberos, orientando dichos trabajos a minimizar el riesgo en la temporada estival.-
- (2) Establecer las coordinaciones de las Intendencias Municipales con el Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de suscribir los convenios correspondientes para el empleo de personal no especializado en tareas de limpieza de zonas forestales en alto riesgo (trabajo manual sin herramientas especiales).-
- (3) Fortalecer las coordinaciones institucionales y con la sociedad civil, particularmente a nivel de los Comités Departamentales de Emergencias para lograr eficiencia y evitar superposiciones de esfuerzos.
- (4) Conformar una estrategia de comunicación social para la prevención de incendios forestales e informar a la población sobre medidas de autoprotección.
- (5) Coordinar con las autoridades del Sistema Educativo para iniciar un proceso de fortalecimiento de una cultura de prevención a través de la educación formal.
- (6) Emitir los planes Institucionales y/o Departamentales que efectivicen el cumplimiento de este Plan Nacional.

b) Alerta y Monitoreo

Acciones:

- (1) Establecer un sistema de información y comunicaciones básico, para operativizar el Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales (**SAMIF**) en la ejecución del presente Plan.
- (2) Establecer un flujograma de activación de alertas, que sea común a todas las instituciones y organizaciones intervinientes.
- (3) Diseñar un Protocolo de Procedimientos para la aplicación del **SAMIF**.
- (4) Emitir las directivas institucionales y/o departamentales que efectivicen el cumplimiento de esta tarea.

c) Respuesta

Acciones:

- (1) Establecer las directivas y procedimientos generales de Respuesta y Combate a efectos que sean las bases fundamentales, que deberán seguir las Instituciones involucradas para la formulación de sus Planes respectivos y para la ejecución de la Respuesta, atendiendo el ámbito departamental (Comités Departamental de Emergencias) y el ámbito nacional (Sistema Nacional de Emergencias).
- (2) Accionar los recursos humanos y materiales disponibles de las instituciones intervinientes, para ejecutar las acciones de Respuesta y Combate a incendios forestales, requeridas por la Dirección Nacional de Bomberos a través de la DTOP del SNE a nivel nacional y de los Comités Departamentales de Emergencias en lo departamental, que permitan el control, liquidación y extinción de estos focos ígneos, en el menor tiempo posible.
- (3) Determinar los procedimientos logísticos de reposición de los insumos consumidos durante el desarrollo de las operaciones, por las diferentes instituciones participantes.
- (4) Realizar las gestiones que correspondan, para posibilitar la obtención de equipos individuales de protección, para el combate a incendios forestales a través de mecanismos de cooperación tanto nacional como internacional.

E- EJECUCIÓN

1. Organismos e Instituciones participantes

- **Presidencia de la República**
 - Dirección Técnica y Operativa Permanente del SNE (DTOP)
 - Secretaria de Prensa y Difusión (SEPREDI)
- **Ministerio del Interior**
 - Dirección de la Policía Nacional
 - Dirección Nacional de Bomberos
 - Dirección Nacional de Policía Caminera
 - Dirección Nacional de Información e Inteligencia
 - Jefaturas Departamentales de Policía
- **Ministerio de Defensa Nacional**
 - Armada Nacional
 - Ejército Nacional
 - Fuerza Aérea Uruguaya
 - Dirección Nacional de Meteorología.
- **Ministerio de Desarrollo Social**
- **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca**
 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables- RENARE
 - Dirección General Forestal
- **Ministerio de Salud Pública**
- **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**
 - Dirección Nacional de Medio Ambiente-DINAMA

- **Ministerio de Economía y Finanzas**
- **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**
 - Dirección Nacional de Vialidad
 - Dirección Nacional de Hidrografía
- **Ministerio de Turismo y Deporte**
- **Ministerio de Educación y Cultura**
- **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**
- **Universidad de la República**
- **Comités Departamentales de Emergencias**
 - Intendencias Municipales
- **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)**
- **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)**
- **Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)**
- **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)**
- **Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)**
- **Banco de Seguros del Estado (BSE)**
- **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)**
- **Sociedad de Productores Forestales (S.P.F)**
- **Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (ANEPA)**

2. Diseño Operativo

a) En el nivel nacional

Las Instituciones y Organismos intervinientes deberán **coordinar, planificar y ejecutar** las acciones detalladas en las **Tareas a), b) y c)**, acorde a las directivas generales impartidas en los Anexos correspondientes:

- **Anexo No. 1 - PREVENCIÓN**
- **Anexo No. 2 - ALERTA Y MONITOREO**
- **Anexo No. 3 - RESPUESTA**

b) En el nivel departamental

Planificar y ejecutar a través de los Comités Departamentales de Emergencias con los medios locales disponibles, las Acciones previstas en las **Tareas a), b) y c)** que se detallan en los anexos precitados.

F - RECURSOS HUMANOS

Serán aportados por los Organismos e Instituciones Intervinientes, acorde a su disponibilidad y en el marco de los requerimientos que establecen los Anexos correspondientes.

G - RECURSOS MATERIALES

1. Serán aportados inicialmente por los Organismos e Instituciones intervinientes, acorde a su disponibilidad y en el marco de los requerimientos que establecen los Anexos correspondientes.
2. La reposición de los insumos de funcionamiento que se hayan consumido,

se requerirán a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, según procedimientos logísticos predeterminados.

H - DETALLES DE COORDINACIÓN

1. Este Plan entra en vigencia:

- a) Para su implementación: a partir de su recepción.
 - b) Para su ejecución:
 - (1) **Anexo No. 1 - PREVENCIÓN** - Desde ya.
 - (2) **Anexo No. 2 - ALERTA Y MONITOREO** - Desde ya
 - (3) **Anexo No. 3 - RESPUESTA** - A requerimiento de la DNB.
2. La coordinación para la implementación del **Anexo No. 1 PREVENCIÓN**, estará a cargo de los Comités Departamentales de Emergencias a nivel departamental y de la DTOP en el nivel nacional.
 3. La coordinación para la implementación del **Anexo No.2 ALERTA y MONITOREO**, estará a cargo de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales de la Fuerza Aérea Uruguaya, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, de la Dirección Nacional de Meteorología y de la Dirección Nacional de Bomberos.
 4. La coordinación para la implementación del **Anexo No.3 RESPUESTA** estará a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos en sus diferentes niveles departamentales.
 5. Las instituciones que forman parte del presente Plan asegurarán la integración del presente a la planificación y ejecución existente en sus instituciones, priorizando su cumplimiento.
 6. Aquellas situaciones no previstas en el presente Plan serán puestas en conocimiento de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, por los delegados de las diferentes instituciones ante la misma, para su estudio y resolución por la autoridad correspondiente.

ANEXO No. 1 : “ PREVENCIÓN “, al Plan General de Acción para la Prevención, Alerta y Respuesta a los Incendios Forestales

I - IMPLEMENTACIÓN

A. MISIÓN

- 1- Prevenir la iniciación de focos ígneos en áreas forestadas, rurales y bosques costeros del territorio nacional.

B . ACCIONES

- 1- Los Comités Departamentales de Emergencias a través de las Intendencias Municipales correspondientes, conminarán a los responsables de los predios a efectuar las tareas de limpieza del material combustible acumulado en los mismos, minimizando de esta forma el riesgo potencial de un incendio.
- 2- Dichos Comités Departamentales accionarán los medios humanos y materiales disponibles, para ejecutar los trabajos de limpieza y acondicionamiento de las áreas forestadas en sus jurisdicciones, en aquellos predios en que no se haya cumplido con las exigencias del punto anterior y acorde a los mapas de riesgos locales de la Dirección Nacional de Bomberos.
- 3- Los Comités Departamentales de Emergencias a través de las Intendencias Municipales correspondientes, procederán a establecer coordinaciones con los representantes departamentales del Ministerio de Desarrollo Social, para el empleo de personal no especializado en tareas de limpieza de zonas forestadas en alto riesgo.
- 4- Conformar una estrategia de comunicación social para la prevención de incendios forestales, apoyando con los recursos locales las campañas de sensibilización de la Dirección Nacional de Bomberos y de la Secretaria de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República.
- 5- Informar a la población sobre medidas de autoprotección ante la ocurrencia de Incendios Forestales.
- 6- Coordinar con las autoridades del Sistema Educativo para iniciar un proceso de fortalecimiento de una cultura de prevención a través de la educación formal.
- 7- Emitir los planes Institucionales y/o Departamentales que efectivicen el cumplimiento de este Plan Nacional.

C – EJECUCIÓN

1- Organismos e Instituciones intervinientes

- **Presidencia de la República**
Dirección Técnica y Operativa Permanente del SNE.
Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República
- **Ministerio de Defensa Nacional**
Ejército Nacional

- **Ministerio del Interior**
Dirección Nacional de Bomberos
- **Ministerio de Desarrollo Social**
- **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**
Dirección General Forestal
- **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**
Dirección Nacional de Medio Ambiente
- **Ministerio de Economía y Finanzas**
- **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**
Dirección Nacional de Vialidad
- **Ministerio de Turismo y Deporte**
- **Ministerio de Educación y Cultura**
- **Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)**
- **Universidad de la Republica**
- **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**
- **Comités Departamentales de Emergencias**
Intendencias Municipales
- **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)**
- **Banco de Seguros del Estado**
- **Sociedad de Productores Forestales**

2 - Diseño Operativo

a) En el nivel nacional

Las Instituciones y Organismos precitados, emitirán las directivas institucionales correspondientes, a sus reparticiones departamentales y/o regionales según el caso, a los efectos que los respetivos jerarcas locales, coordinen y ejecuten las acciones dispuesto en I.B.

b) En el nivel departamental

Los Comités Departamentales de Emergencias respectivos, asumirán la coordinación de los recursos humanos y materiales que las Instituciones de nivel nacional pongan a su disposición; y ejecutarán las acciones dispuestas en I.B.

- c) Recursos Humanos
Serán aportados inicialmente por los Organismos e Instituciones intervinientes, acorde a su disponibilidad.
- d) Recursos materiales
 - (1) Serán aportados inicialmente por los Organismos e Instituciones intervinientes, acorde a su disponibilidad
 - (2) Las Instituciones intervinientes, a la brevedad, elevarán a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, los requerimientos logísticos que sean imprescindibles para la ejecución de las tareas dispuestas, particularmente lo referido a combustibles y lubricantes.

3. Detalles de coordinación

- a) Este anexo entra en vigencia a partir de su recepción para su implementación y ejecución.
- b) Aquellas situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas en primera instancia por el Comité Departamental de Emergencias respectivo y en casos especiales por la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

ANEXO No. 2: "ALERTA Y MONITOREO", al Plan General de Acción para la Prevención, Alerta y Respuesta a los Incendios Forestales

I – IMPLEMENTACIÓN

A – MISIÓN

- 1- Establecer un Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales (SAMIF), que permita prever situaciones de riesgo y alertar rápidamente en caso de que se produzcan focos ígneos en el territorio nacional, manteniendo el monitoreo hasta su extinción.

B. ACCIONES

- 1- Generar una Alerta Operativa oportuna y georeferenciada.
- 2- Diseminar la información en tiempo real a los integrantes del Sistema Nacional de Emergencias.
- 3- Mantener el monitoreo tecnológico y de campo actualizado para una alerta oportuna y facilitar el Proceso de Toma de Decisiones.
- 4- Diseñar, un Protocolo de Procedimientos Permanentes para el SAMIF.

C – EJECUCIÓN

1- Organismos e Instituciones intervinientes

- **Presidencia de la República**
Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.
- **Ministerio de Defensa Nacional**
Armada Nacional
Ejército Nacional
Fuerza Aérea Uruguaya
Dirección Nacional de Meteorología
- **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**
Dirección General Forestal
Dirección General de Recursos Naturales Renovables (RENARE)
- **Ministerio del Interior**
Dirección Nacional de Bomberos
Dirección Nacional de Policía Caminera
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Jefaturas de Policías Departamentales
Central de Operaciones 911
- **Comités Departamentales de Emergencias (C.D.E)**
Intendencias Municipales
- **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)**

- Banco de Seguros del Estado (Departamento Agronómico)
- Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (ANEPA)
- Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
- Sociedad de Productores Forestales (S.P.F)

2- Diseño Operativo

a) En el nivel nacional

Las Instituciones y Organismos precitados, emitirán las directivas que permitan establecer un Sistema de Información y Comunicaciones básico, con la finalidad de operativizar el SAMIF, cuya Estación Directora se instalará en el Cuartel Centenario de la Dirección Nacional de Bomberos. Asimismo, impartirán órdenes precisas, que permitan cumplir con el Flujograma de Intercambio de Información y Activación de Alertas que se detalla en el Apéndice "A" que se adjunta.

b) En el nivel departamental

Los Comités Departamentales de Emergencias respectivos, coordinarán sus recursos locales, para adecuarse e integrarse al SAMIF, así como también cumplir con los requerimientos del Flujograma de Intercambio de Información y Activación de Alertas que se adjunta, en lo que les compete.

c) Recursos Humanos

Serán aportados inicialmente por los Organismos intervinientes, acorde a su disponibilidad.

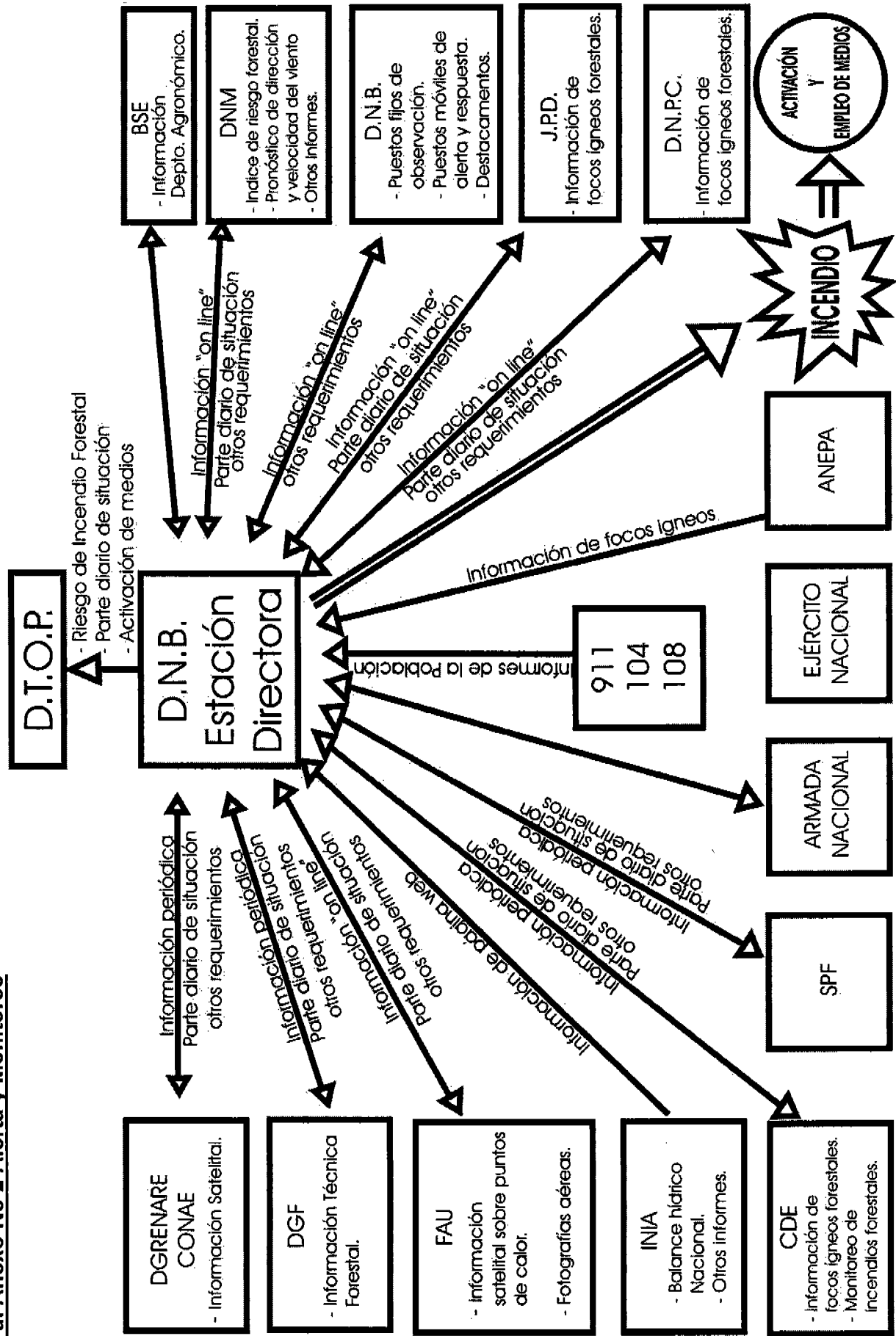
d) Recursos Materiales

Serán aportados por los Organismos intervinientes acorde a su disponibilidad.

3. Detalles de Coordinación

- a) Este Anexo entra en vigencia a partir de su recepción para su implementación y ejecución.
- b) La prescripción operativa básica, es que la información que se intercambiará dentro del Sistema es de índole Reservada, no pudiendo ser utilizada más allá de la atención a emergencias, particularmente la de fuentes satelitales, acorde a los convenios internacionales firmados por el Gobierno Nacional.
- c) Diariamente se emitirá a través de la Dirección Nacional de Bomberos, el Riesgo de Incendio Forestal para todo el territorio nacional, producto del análisis de la información emergente del SAMIF, debiéndose difundir el mismo a los Comités Departamentales de Emergencias y demás organismos e instituciones intervinientes en el presente plan.
- d) El Flujograma de Intercambio de Información y Activación de Alertas, que se detalla en el Apéndice "A", está concatenado con el Flujograma de Activación y Empleo de Medios (Apéndice A del Anexo No. 3 - Respuesta), siendo su elemento de enlace y coordinación la palabra "Incendio".
- e) Aquellas situaciones no previstas en el presente documento, se resolverán a nivel local en los Comités Departamentales de Emergencias respectivos, y a nivel Nacional en la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

**APÉNDICE A : "FLUJOGRAMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ACTIVACIÓN DE ALERTAS"
al Anexo No 2 Alerta y Monitoreo**



ANEXO N° 3: " RESPUESTA", al Plan General de Acción para la Prevención, Alerta y Respuesta a los Incendios Forestales

I - IMPLEMENTACIÓN.

A. MISIÓN

Responder con prontitud y eficacia para evitar que los focos ígneos (incendios en su iniciación) se propaguen y se transformen en Incendios Forestales de magnitud.

B. ACCIONES

1) Establecer las directivas y procedimientos generales de Respuesta y Combate a efectos que sean las bases fundamentales, que deberán seguir las Instituciones involucradas para la formulación de sus planes respectivos y para la ejecución de la Respuesta, atendiendo el ámbito departamental (Comités Departamental de Emergencias) y el ámbito nacional (Sistema Nacional de Emergencias).

2) Las Instituciones intervinientes, accionarán sus recursos humanos y materiales disponibles, para ejecutar las Acciones de Respuesta y Combate a Incendios Forestales, requeridas por la Dirección Nacional de Bomberos a través de la DTOP del SNE a nivel nacional y de los Comités Departamentales de Emergencias en lo departamental, que permitan el control, liquidación y extinción de estos focos ígneos, en el menor tiempo posible.

3) Esas Instituciones deberán tomar los recaudos logísticos necesarios para contar con una autonomía de por lo menos 48 horas en combustibles y lubricantes al inicio de las operaciones.

4) Realizar las provisiones de reposición de los insumos (combustibles y lubricantes), una vez iniciadas las operaciones, informando lo antes posible a la Dirección Técnica y Operativa Permanente, para que esta pueda activar mecanismos de reposición en tiempo y forma.

C. EJECUCIÓN

1) Organismos e Instituciones intervinientes

- **Presidencia de la República**
Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.
- **Ministerio del Interior**
Dirección de la Policía Nacional
Dirección Nacional de Bomberos
Dirección Nacional de Policía Caminera
Jefaturas Departamentales de Policía

- **Ministerio de Defensa Nacional**
Armada Nacional
Ejército Nacional
Fuerza Aérea Uruguaya
- **Ministerio de Economía y Finanzas**
- **Ministerio de Salud Pública**
- **Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)**
- **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**
Dirección Nacional de Vialidad.
- **Comités Departamentales de Emergencias.**
- **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)**
- **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)**
- **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)**
- **Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (ANEPA)**

2) Diseño Operativo

a) En el Nivel Nacional

Tomando como base los lineamientos de este Plan y el flujograma de activación y empleo de los medios que se detalla en este documento; las Instituciones precitadas emitirán las directivas a sus reparticiones departamentales y/o regionales, según sea el caso, a efectos que los respectivos jefes locales, coordinen y ejecuten las **Acciones** dispuestas en I. B.

b) En el Nivel Departamental

Los Comités Departamentales de Emergencias respectivos, asumirán la coordinación de los recursos humanos y materiales que las Instituciones de nivel nacional pongan a su disposición; y ejecutarán las Acciones dispuestas en I. B, bajo la conducción operativa del Oficial de mayor graduación de la Dirección Nacional de Bomberos, presente en el lugar del evento.

c) Recursos Humanos

Serán aportados por los Organismos e Instituciones intervinientes acorde su disponibilidad.

d) Recursos materiales

- (1) Aportados inicialmente por los Organismos e Instituciones intervinientes, con autonomía operativa de 48 horas como mínimo.
- (2) Solicitar a través de los canales del Mando y/o jerárquicos correspondientes, la reposición de combustibles y lubricantes a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

3. Detalles de Coordinación:

- a) Este Anexo entra en vigencia:
 - (1) Para su implementación; a partir de su recepción.
 - (2) Para su ejecución: a requerimiento de la Dirección Nacional de Bomberos en sus diferentes niveles de conducción.

- b) La conducción operativa del presente Plan, estará a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos en todos sus niveles (Departamental y Nacional), debiendo las Instituciones presentes integrar un representante, en la estructura de comando de la Dirección Nacional de Bomberos en el lugar del incidente, a los efectos del enlace y coordinación.

- c) La prescripción operativa básica será, la de activar el máximo de los medios con que cuentan los Comités Departamentales de Emergencias y/o la Dirección Técnica y Operativa Permanente, lo antes posible; esto significa que es preferible y más económico para el Sistema Nacional de Emergencia, el aproximar los medios tanto humanos como materiales de apoyo a la Dirección Nacional de Bomberos (particularmente maquinaria pesada y apoyo aéreo); que tener que enfrentar un evento adverso empleando muchas horas y a veces días la maquinaria pesada y particularmente el apoyo aéreo.

- d) El Flujograma de activación y empleo de los medios será el diagramado en el Apéndice "A" que se adjunta, acorde a las necesidades de la Dirección Nacional de Bomberos en sus diferentes niveles.

- e) Una vez finalizadas las Operaciones de Respuesta ante cada evento producido; los Comités Departamentales de Emergencias afectados elevarán un informe de actuación a la Dirección Técnica y Operativa Permanente, el cual contendrá los requerimientos que se detallan en el Apéndice "B", que se adjunta.

- f) Aquellas situaciones no previstas en el presente documento, se resolverán a nivel local en los Comités Departamentales de Emergencias respectivos, a nivel Nacional en la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

APÉNDICE B: "INFORME DE ACTUACIÓN", al Anexo No 3 Respuesta"

INFORME DE ACTUACIÓN No. _____

I. MOTIVO

(Detalle del hecho ocurrido, zona geográfica, etc.)

II. FECHA

(Detalles de días, horas de duración)

III. EVACUADOS

(Si existieran)

IV. RESUMEN DE DAÑOS

(Humanos y materiales, heridos. fallecidos. hectáreas quemadas, tanto públicas como privados, infraestructuras dañadas. etc.)

V. ACTUACIONES

A. Detalle de Instituciones y efectivos participantes.

B. Resumen de las actuaciones desarrolladas por el Comité en su conjunto y además por cada Institución interviniente.

C. Lecciones aprendidas (errores cometidos, fallas en el despliegue, en la coordinación, etc.)

D. Aportes para mejorar procedimientos.

VI. APOYOS

A. De nivel local

B. De nivel nacional

VII. LOGÍSTICA

A. Necesidades de repletamiento de los medios locales (combustibles, lubricantes. etc.), que no hayan sido solicitados a los canales de Mando correspondientes.

B. Estimación detallada de insumos y costos devengados por la actuación del Comité Departamental de Emergencias.

VIII. OBSERVACIONES FINALES

(Consideraciones que sean importantes y no hayan sido contempladas en el presente documento)

El Director del Comité Departamental
de Emergencias de.....

(firma)

Autentica:
El Secretario Ejecutivo

(firma)